



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 399-16

Comodoro Rivadavia, 02 NOV. 2016

VISTO:

La próxima aplicación de la Res. CS 086/15 sobre la aplicación del control biométrico a los agentes de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que entre sus considerandos expresa que la Unidades Académicas arbitrarán las medidas necesarias para reglamentar el cumplimiento de la carga horaria mínima registrable, según dedicación docente, en base a los acuerdos desarrollados en la Paritaria Particular.

Que existe diferendo en la Paritaria particular entre las partes que la componen respecto de la carga horaria a cumplir según se trate del Estatuto Universitario o del Convenio colectivo de trabajo.

Que al momento presente, no se ha resuelto tan diferendo.

Que de acuerdo a los términos de la Disposición 001/16 de la Secretaría administrativa de la Universidad se iniciará la aplicación del mecanismo de control biométrico en todas las dependencias y sedes, con fecha 01/12/16.

Que para esta Facultad la ponderación de la actuación docente se ha expresado en producciones académicas de distinto tenor entre las que se integran el dictado de clases, tal como claramente se desprende de los criterios de evaluación expuestos en el Reglamento de carrera docente.

Que en la preparación de la aplicación de este mecanismo es necesario analizar condiciones contextuales.

Que es dable observar prima facie la falta de condiciones institucionales adecuadas para concretar la aplicación de esta medida.

Que por nota de fecha 13/10/16 la Sra. Decana ha comunicado la situación crítica respecto de los espacios físicos disponibles de la sede Comodoro Rivadavia de lo que se desprende la escasa cantidad de espacio con que cuenta la Facultad.

Que en la misma ha detallado los espacios ocupados por otros sectores sin que se visualice respuesta institucional al respecto.

Que importa al Cuerpo dar cumplimiento a la resolución de referencia a la vez que contextualizar su aplicación.

Que es menester entonces reconocer condiciones de aplicación.

Que a la vez es necesario iniciar la concreción con un esquema de registro horario sobre la base de la asistencia a clases y a mesas de exámenes.

Que en tiempos posteriores se podrá revisar esta forma inicial

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los presentes en la VIº sesión ordinaria del Cuerpo los días 24 y 25 de octubre ppdos.



POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Reconocer la producción académica, en la que se integran el dictado de clases y la toma de exámenes, como recurso principal a la hora de ponderar el cumplimiento laboral de los docentes de esta Facultad.

Art. 2º) Destacar en la misma la asistencia a congresos, la realización de investigaciones del campo, la escritura de fichas de cátedra, la producción de materiales de estudio para aulas virtual, entre otros.

Art. 3º) Reconocer un conjunto de problemas que dificultan el cumplimiento del registro horario por las actividades académicas de los docentes de la facultad en sus diversas sedes, en orden a disponer la carga horaria mínima a cumplir:

- espacio físico acorde y suficiente para la cantidad de docentes
- infraestructura, que condice con lo anterior
- falta de computadoras e impresoras
- problemas de conectividad a internet
- falta de amoblamiento para disponer bibliografía

Art. 4º) Reconocer situaciones de trabajo docente en las que no resulta posible realizar el registro horario, a saber:

- observaciones a residentes y practicantes
- salidas de campo para acompañar a los estudiantes
- trabajos de campo asociado a tareas de recogida de información para proyectos de investigación
- producción de textos académicos de naturaleza diferente que requieren acudir a textos propios no disponibles en la biblioteca universitaria
- dictado de clases inter sedes
- dictado de clases por profesores de otras localidades

Art. 5º) Establecer que se realizará registro mediante el sistema de control biométrico de las actividades de dictado de clases y toma de exámenes de acuerdo a la grilla horaria existente en la Facultad para el ciclo lectivo 2016 en todas las sedes de la Facultad.

Art.6º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 399 - 16

Mmg.


LIC. CLAUDIA COJCAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB